



## **RESOLUCION N° 056 - 2018 – GG - SEDA HUANUCO S.A.**

Huánuco, 27 de Febrero de 2018.

### **VISTO:**

El Informe N° 023/2018-OL/CL/OAF-SEDA HUANUCO S.A., de fecha 26 de Febrero del 2018, elaborado por el Área de Logística, sobre la conformación y designación de los miembros integrantes del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección referido a la "Suministro de Cloro Líquido", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, los mismos que constituyen los cuerpos normativos que contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Procedimiento de Selección referido al **Suministro de Cloro Líquido**, está incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Estado 2018 de SEDA HUANUCO S.A., con el número de referencia **01**,

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección;

Que, estando a los planteamientos vertidos en el Informe N° 023/2018-OL/CL/OAF-SEDA HUANUCO S.A., de fecha 26 de Febrero del 2018, emitido por el Área de Logística, en donde recomienda la emisión de una Resolución de Gerencia General para la designación de los miembros integrantes del comité de selección, titulares y suplentes indicando nombres y apellidos completos encargados de llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección referido al **Suministro de Cloro Líquido**.

Estando en uso de sus facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo más alto de la sociedad y de conformidad con artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Designar a los miembros integrantes del comité de selección titulares y suplentes que tendrá a su cargo la elaboración de las bases, la organización, conducción y ejecución del procedimiento Especial de Contratación del servicio señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará conformado por tres (03), de acuerdo al siguiente detalle:

#### **TERNA TITULAR**

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	Art. 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones
Ing. Álvarez Espantoso, Cesar	21459311	Presidente	Coordinador de Producción
Ing. Sánchez Tapia, Romina	41582523	Miembro	Coordinadora de proyectos y Obras
Bach. Olivas Pérez, Rosario.	22404479	Miembro	Coordinadora del Área de Logística.

#### **TERNA SUPLENTE**

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	Área
Ing. Laguna y Moreno, Edgar	22401943	Presidente	Gerente Operacional
Ing. Samillan Alache, Julio E.	08095637	Miembro	Coordinador del PMRI
Lic. Espinoza Egoavil, Elvis Edson.	41198254	Miembro	Operador Logístico.





## **RESOLUCION N° 056 - 2018 – GG - SEDA HUANUCO S.A.**

**Artículo Segundo:** El Comité de Selección referido en el artículo anterior precedente cumplirá las funciones en estricta sujeción al Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero:** Disponer que el Área de Organización Métodos y Sistemas publique la presente Resolución en la página Web de SEDA HUANUCO S.A.

**Artículo Cuarto:** Comuníquese a todos los miembros integrantes del comité de selección encargados de llevar a cabo los procedimientos Especiales de Contratación.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



  
Lic. José Luis García Cardich  
GERENTE GENERAL  
SEDA HUANUCO S.A.

c.c. Archivo



## **RESOLUCION N° 058 - 2018 – GG - SEDA HUANUCO S.A.**

Huánuco, 27 de Febrero de 2018.

### **VISTO:**

El Informe N° 024/2018-OL/CL/OAF-SEDA HUANUCO S.A., de fecha 26 de Febrero del 2018, elaborado por el Área de Logística, sobre la conformación y designación de los miembros integrantes del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección referido a la "Suministro de Sulfato de Aluminio Granulado Tipo A", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, los mismos que constituyen los cuerpos normativos que contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Procedimiento de Selección referido al "Suministro de Sulfato de Aluminio Granulado Tipo A", está incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Estado 2018 de SEDA HUANUCO S.A., con el número de referencia 09,

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección;

Que, estando a los planteamientos vertidos en el Informe N° 024/2018-OL/CL/OAF-SEDA HUANUCO S.A., de fecha 26 de Febrero del 2018, emitido por el Área de Logística, en donde recomienda la emisión de una Resolución de Gerencia General para la designación de los miembros integrantes del comité de selección, titulares y suplentes indicando nombres y apellidos completos encargados de llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección referido al "Suministro de Sulfato de Aluminio Granulado Tipo A".

Estando en uso de sus facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo más alto de la sociedad y de conformidad con artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Designar a los miembros integrantes del comité de selección titulares y suplentes que tendrá a su cargo la elaboración de las bases, la organización, conducción y ejecución del procedimiento Especial de Contratación del servicio señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará conformado por tres (03), de acuerdo al siguiente detalle:

#### **TERNA TITULAR**

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	Art. 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones
Ing. Álvarez Espantoso, Cesar	21459311	Presidente	Coordinador de Producción
Ing. Sánchez Tapia, Romina	41582523	Miembro	Coordinadora de Proyectos y Obras
Bach. Olivas Pérez, Rosario.	22404479	Miembro	Coordinadora del Área de Logística.





## **RESOLUCION N° 058 - 2018 – GG - SEDA HUANUCO S.A.**

### **TERNA SUPLENTE**

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	Área
Ing. Laguna y Moreno, Edgar	22401943	Presidente	Gerente Operacional
Ing. Samillan Alache, Julio E.	08095637	Miembro	Coordinador del PMRI
Lic. Espinoza Egoavil, Elvis Edson.	41198254	Miembro	Operador Logístico.

**Artículo Segundo:** El Comité de Selección referido en el artículo anterior precedente cumplirá las funciones en estricta sujeción al Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero:** Disponer que el Área de Organización Métodos y Sistemas publique la presente Resolución en la página Web de SEDA HUANUCO S.A.

**Artículo Cuarto:** Comuníquese a todos los miembros integrantes del comité de selección encargados de llevar a cabo los procedimientos Especiales de Contratación.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



  
\_\_\_\_\_  
**Lic. José Luis García Cardich**  
GERENTE GENERAL  
SEDA HUÁNUCO S.A.

c.c. Archivo



## **RESOLUCION N° 059 - 2018 – GG - SEDA HUANUCO S.A.**

Huánuco, 28 de Febrero de 2018.

### **VISTO:**

El Informe N° 026/2018-OL/CL/OAF-SEDA HUANUCO S.A., de fecha 28 de Febrero del 2018, elaborado por el Área de Logística, sobre la conformación y designación de los miembros integrantes del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección referido a la **"Suministro de Cloruro Férrico en Solución al 40%"**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, los mismos que constituyen los cuerpos normativos que contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Procedimiento de Selección referido al **"Suministro de Cloruro Férrico en Solución al 40%"**, está incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Estado 2018 de SEDA HUANUCO S.A., con el número de referencia 12,

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección;

Que, estando a los planteamientos vertidos en el Informe N° 026/2018-OL/CL/OAF-SEDA HUANUCO S.A., de fecha 28 de Febrero del 2018, emitido por el Área de Logística, en donde recomienda la emisión de una Resolución de Gerencia General para la designación de los miembros integrantes del comité de selección, titulares y suplentes indicando nombres y apellidos completos encargados de llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección referido al **"Suministro de Cloruro Férrico en Solución al 40%"**.

Estando en uso de sus facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo más alto de la sociedad y de conformidad con artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Designar a los miembros integrantes del comité de selección titulares y suplentes que tendrá a su cargo la elaboración de las bases, la organización, conducción y ejecución del procedimiento Especial de Contratación del servicio señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará conformado por tres (03), de acuerdo al siguiente detalle:

### **TERNA TITULAR**

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	Art. 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones
Ing. Álvarez Espantoso, Cesar	21459311	Presidente	Coordinador de Producción
Abog. Robles Rojas, Manuel	22410106	Miembro	Jefe de la Oficina de Regulación y Supervisión – VMA.
Bach. Olivas Pérez, Rosario.	22404479	Miembro	Coordinadora de Logística.





## **RESOLUCION N° 059 - 2018 - GG - SEDA HUANUCO S.A.**

### **TERNA SUPLENTE**

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	Área
Ing. Laguna y Moreno, Edgar	22401943	Presidente	Gerente Operacional
Ing. Samillan Alache, Julio E.	08095637	Miembro	Coordinador del PMRI
Lic. Espinoza Egoavil, Elvis Edson.	41198254	Miembro	Operador Logístico.

**Artículo Segundo:** El Comité de Selección referido en el artículo anterior precedente cumplirá las funciones en estricta sujeción al Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero:** Disponer que el Área de Organización Métodos y Sistemas publique la presente Resolución en la página Web de SEDA HUANUCO S.A.

**Artículo Cuarto:** Comuníquese a todos los miembros integrantes del comité de selección encargados de llevar a cabo los procedimientos Especiales de Contratación.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



  
Lic. José Luis García Cardich  
GERENTE GENERAL  
SEDA HUANUCO S.A.

c.c. Archivo



## **RESOLUCION N° 067 - 2018 – GG - SEDA HUANUCO S.A.**

Huánuco, 05 de Marzo de 2018.

### **VISTO:**

El Informe N° 025/2018-OL/CL/OAF-SEDA HUANUCO S.A., de fecha 28 de Febrero del 2018, elaborado por el Área de Logística, sobre la conformación y designación de los miembros integrantes del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección referido al "Servicio de Transporte de Carga y Descarga para el Traslado y Entrega de Insumos Químicos (Cloro Líquido y Cloruro Férrico)", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, los mismos que constituyen los cuerpos normativos que contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Procedimiento de Selección referido al "Servicio de Transporte de Carga y Descarga para el Traslado y Entrega de Insumos Químicos (Cloro Líquido y Cloruro Férrico)", está incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Estado 2018 de SEDA HUANUCO S.A., con el número de referencia 2,

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección;

Que, estando a los planteamientos vertidos en el Informe N° 025/2018-OL/CL/OAF-SEDA HUANUCO S.A., de fecha 28 de Febrero del 2018, emitido por el Área de Logística, en donde recomienda la emisión de una Resolución de Gerencia General para la designación de los miembros integrantes del comité de selección, titulares y suplentes indicando nombres y apellidos completos encargados de llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección referido al "Servicio de Transporte de Carga y Descarga para el Traslado y Entrega de Insumos Químicos (Cloro Líquido y Cloruro Férrico)".

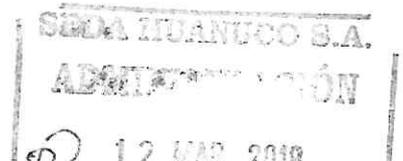
Estando en uso de sus facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo más alto de la sociedad y de conformidad con artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Designar a los miembros integrantes del comité de selección titulares y suplentes que tendrá a su cargo la elaboración de las bases, la organización, conducción y ejecución del procedimiento Especial de Contratación del servicio señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará conformado por tres (03), de acuerdo al siguiente detalle:

### **TERNA TITULAR**

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	Art. 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones
Ing. Álvarez Espantoso, Cesar	21459311	Presidente	Coordinador de Producción
Abog. Robles Rojas, Manuel	22410106	Miembro	Jefe de la Oficina de Regulación y Supervisión – VMA.
Bach. Olivas Pérez, Rosario.	22404479	Miembro	Coordinadora de Logística.





## **RESOLUCION N° 067 - 2018 - GG - SEDA HUANUCO S.A.**

### **TERNA SUPLENTE**

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	Área
Ing. Laguna y Moreno, Edgar	22401943	Presidente	Gerente Operacional
Ing. Samillan Alache, Julio E.	08095637	Miembro	Coordinador del PMRI
Lic. Espinoza Egoavil, Elvis Edson.	41198254	Miembro	Operador Logístico.

**Artículo Segundo:** El Comité de Selección referido en el artículo anterior precedente cumplirá las funciones en estricta sujeción al Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero:** Disponer que el Área de Organización Métodos y Sistemas publique la presente Resolución en la página Web de SEDA HUANUCO S.A.

**Artículo Cuarto:** Comuníquese a todos los miembros integrantes del comité de selección encargados de llevar a cabo los procedimientos Especiales de Contratación.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



  
\_\_\_\_\_  
**Lic. José Luis García Cardich**  
GERENTE GENERAL  
SEDA HUÁNUCO S.A.

c.c. Archivo



**RESOLUCION N° 092 - 2018 – GG - SEDA HUANUCO S.A.**

Huánuco, 19 de Abril de 2018.

**VISTO:**

El Informe N° 047/2018-OL/CL/OAF-SEDA HUANUCO S.A., de fecha 18 de Abril del 2018, elaborado por el Área de Logística, sobre la conformación y designación de los miembros integrantes del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección referido al "Servicio de Alquiler de una Máquina Pesada Retroexcavadora para el Servicio de Excavaciones y Eliminación de Desmontes de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, los mismos que constituyen los cuerpos normativos que contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Procedimiento de Selección referido al "Servicio de Alquiler de una Máquina Pesada Retroexcavadora para el Servicio de Excavaciones y Eliminación de Desmontes de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.", está incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Estado 2018 de SEDA HUANUCO S.A., con el número de referencia 01,

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección;

Que, estando a los planteamientos vertidos en el Informe N° 047/2018-OL/CL/OAF-SEDA HUANUCO S.A., de fecha 18 de Abril del 2018, emitido por el Área de Logística, en donde recomienda la emisión de una Resolución de Gerencia General para la designación de los miembros integrantes del comité de selección, titulares y suplentes indicando nombres y apellidos completos encargados de llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección referido al "Servicio de Alquiler de una Máquina Pesada Retroexcavadora para el Servicio de Excavaciones y Eliminación de Desmontes de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A."

Estando en uso de sus facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo más alto de la sociedad y de conformidad con artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Designar a los miembros integrantes del comité de selección titulares y suplentes que tendrá a su cargo la elaboración de las bases, la organización, conducción y ejecución del procedimiento Especial de Contratación del servicio señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará conformado por tres (03), de acuerdo al siguiente detalle:

**TERNA TITULAR**

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	Art. 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones
Ing. Trujillo Flores, Grover	22665869	Presidente	Coordinador de Mantenimiento y Control de Fugas.
CPC. Mendoza Sánchez, Víctor	22404250	Miembro	Gerente Comercial
Bach. Olivas Pérez, Rosario.	22404479	Miembro	Coordinadora de Logística.





## SEDA HUÁNUCO S.A.

Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima.  
Jr. Dámaso Beraún N° 545 - Telefax 51-3250 51-5740 Teléfonos 51-4380/MFCP.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

057

### **RESOLUCION N° 092 - 2018 – GG - SEDA HUANUCO S.A.**

#### **TERNA SUPLENTE**

Apellidos y Nombres	DNI N°	Calidad	Área
Ing. Álvarez Espantoso, Cesar	21459311	Presidente	Coordinador de Producción
Ing. Samillan Alache, Julio E.	08095637	Miembro	Coordinador del PMRI
Lic. Espinoza Egoavil, Elvis Edson.	41198254	Miembro	Operador Logístico.

**Artículo Segundo:** El Comité de Selección referido en el artículo anterior precedente cumplirá las funciones en estricta sujeción al Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero:** Disponer que el Área de Organización Métodos y Sistemas publique la presente Resolución en la página Web de SEDA HUANUCO S.A.

**Artículo Cuarto:** Comuníquese a todos los miembros integrantes del comité de selección encargados de llevar a cabo los procedimientos Especiales de Contratación.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



  
Lic. José Luis García Cardich  
GERENTE GENERAL  
SEDA HUANUCO S.A.

c.c. Archivo